




DEMO
AMLAT



ELECCIONES FANTASMA EN CUBA: SIN ELECTORES, CANDIDATOS NI RESULTADOS

Informe sobre las elecciones parciales o complementarias para las Asambleas Municipales del Poder Popular 2024

  @demoamlat

www.demoamlat.com



Introducción

El 27 de noviembre de 2022 tuvieron lugar en Cuba las más recientes elecciones para escoger a los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, principal órgano de representación local formal del país. Con esta votación se dio inicio al ciclo electoral que culminaría con la reelección (en segundo grado) de Miguel Díaz-Canel como presidente. En el mismo se renovaron un total de 12.427 cargos en primera y segunda vuelta para el período 2022-2027.

Como en todas las elecciones en Cuba desde el triunfo de la Revolución Cubana, se reportó un clima restringido y opaco. El órgano a cargo de la administración de los comicios, el Consejo Electoral Nacional (CEN), presidido por Alina Balseiro, está subordinado al Partido Comunista de Cuba (único partido político legal del país de acuerdo con la constitución) y sus actividades en redes sociales (tema evaluado en este informe) parecen limitarse más bien a la difusión de propaganda oficialista más que en publicaciones de índole institucional. No se permitió, como de costumbre, la observación electoral independiente, y los ciudadanos que pretendían monitorear el proceso sufrieron limitaciones de desplazamiento, detenciones domiciliarias y cortes de internet. En muchos casos se reportaron violaciones a la propia ley electoral, con personas siendo coaccionadas para votar o conteos en los cuales no se permitió la presencia de los ciudadanos comunes (algo legalmente permitido).

En última instancia, se anunció una participación del 68,58% en la primera vuelta, la más baja en cualquier proceso electoral desde 1976. Esto consolidó la tendencia a la baja en la concurrencia a votar en las elecciones municipales cubanas durante la última década, y fue analizado como una señal de pérdida de apoyo y capacidad de movilización para el sistema político cubano.

De acuerdo con la legislación electoral cubana, de producirse una vacante en una Asamblea Municipal del Poder Popular antes de que se complete el mandato, se debe organizar y realizar una elección complementaria para cubrir el cargo.

El proceso es básicamente el mismo que para las elecciones regulares: de acuerdo con el Artículo 89.1 de la ley electoral: “Los candidatos a delegados a las asambleas municipales del Poder Popular son nominados libremente en asambleas de los electores de la circunscripción de la que son residentes, convocados al efecto por la Comisión Electoral de Circunscripción”. Se trata de un evento en el cual, en teoría, se puede nominar a cualquier ciudadano registrado en dicha circunscripción para ser candidato a delegado. En la práctica,



se ha reportado una persistente intervención de la Seguridad del Estado para impedir candidaturas disidentes del gobierno o no lo suficientemente leales. En el caso de que logre ser nominado un candidato independiente, suele ser objeto de una intensa presión para que se retire. Muy pocos logran llegar a la etapa de votación.

Finalizada la etapa de nominación, se programa la votación propiamente dicha, en la cual el delegado electo debe contar con una mayoría absoluta de los votos válidos (o en el caso contrario, se realizará una segunda vuelta y este proceso se repetirá hasta que haya una mayoría).

Entre enero y febrero de 2024, el CEN llevó a cabo numerosas actividades de carácter institucional bajo la forma de la presentación de “balances” en algunas seccionales particulares a nivel provincial y municipal, donde se analizaba el trabajo realizado por la entidad durante el período anterior. Sin embargo, no consta que tales balances hayan sido digitalizados y queden a disposición del público.

Mientras tanto, en el mismo período, se reportó la realización de numerosas elecciones para cubrir algunas vacantes que se produjeron. No obstante, todo el proceso se realizó en un contexto de profunda opacidad.

Para empezar, no existen (al menos no a disposición del público por vía digital) reportes de las asambleas de nominación para estos procesos pese a que, de acuerdo con el artículo 94 de la ley electoral: “Los miembros de la Comisión Electoral de Circunscripción actuante en la asamblea de nominación de candidatos, dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuada esta, confeccionan el acta contentiva de los particulares siguientes: a) Lugar, fecha y hora en que se celebró; b) nombres y apellidos de los miembros de la Comisión Electoral de Circunscripción que actuaron en la asamblea; c) número de electores del área y número de los asistentes; d) candidatos que fueron propuestos, con expresión de sus nombres y apellidos, así como de cada uno de ellos, su edad, sexo, estado civil, último grado de escolaridad vencido, estudios que realiza, calificación profesional, ocupación actual, organizaciones a las que pertenece, lugar de su residencia y número de votos obtenidos; e) nombres y apellidos del candidato nominado y constancia de que aceptó la nominación; y f) firmas de los miembros de la Comisión Electoral de Circunscripción y del candidato nominado”.

Debido a estas irregularidades, y amparados en el artículo 53 de la Constitución de Cuba que garantiza el derecho de todas las personas a solicitar y recibir información veraz, objetiva y



oportuna, [Transparencia Electoral le envió una solicitud de información](#) al Consejo Electoral Nacional el pasado 29 de febrero consultando:

- a) La cantidad de cargos de delegados a las AMPP que quedaron vacantes.
- b) En qué municipios y provincias se registraron estas vacancias.
- c) Los motivos que alegaron los delegados salientes para renunciar a sus puestos.
- d) Todos los datos relativos a la ejecución del procedimiento legal descrito anteriormente.
- e) Cómo se cumplió el procedimiento para cubrir los cargos vacantes de presidente y vicepresidente de las AMPP, en aquellos casos en que se registró la renuncia de delegados que ocuparon estos puestos.

La organización de las votaciones fue aún más opaca: no hubo prácticamente aviso previo, no se reportó una campaña para pedir el voto en los medios de comunicación, ni tampoco la legalmente obligatoria publicación de las biografías de los candidatos (confeccionadas por las Comisiones de Candidaturas) para su distribución a la vista del público. En última instancia, el único reporte de que estos procesos tuvieron lugar se vio en las publicaciones en redes sociales por parte del ente electoral durante la realización de la votación misma y después, sin que siquiera se reportaran los resultados.

El presente informe analiza el comportamiento del Consejo Electoral Nacional desde que adquirió su carácter permanente, poniendo especial énfasis en los últimos tres meses. Hacer un repaso sobre su historia, sus funciones constitucionales y los reportes de su comportamiento en la práctica, así como una investigación sobre los movimientos realizados por el CEN y su presidenta actual, Alina Balseiro, en sus redes sociales, dando cuenta de que rutinariamente las mismas son utilizadas para difundir propaganda favorable al oficialismo cubano.



De la itinerancia a la permanencia del Consejo Electoral Nacional (CEN)



El Consejo Electoral Nacional (CEN) fue establecido como un ente permanente a partir de la reforma constitucional de 2019, que contempla su existencia. Antes que eso, no existía en Cuba una autoridad electoral superior permanente, sino que esta (la Comisión Electoral Nacional, prevista en la constitución de 1976) se conformaba para el momento de las elecciones y se disolvía después de que estas tuvieran lugar. El único antecedente de autoridad electoral permanente es el previsto por la última constitución democrática de Cuba, sancionada en 1940, el Tribunal Supremo Electoral.

De acuerdo con el artículo 206 de la Constitución de la República de Cuba: “el Consejo Electoral Nacional (CEN) es el órgano permanente del Estado que tiene como misión fundamental organizar, dirigir y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos que se convoquen, las reclamaciones que en esta materia se establezcan, así como las demás funciones reconocidas en la Constitución y las leyes”.

Siguiendo los lineamientos constitucionales, el CEN tiene por funciones garantizar la confiabilidad, transparencia, celeridad, publicidad, autenticidad e imparcialidad de los procesos electorales, velar por la confección, control y actualización del Registro Electoral, de conformidad con lo establecido en la ley, así como informar del resultado electoral a la nación una vez concluido cada proceso.

Finalmente, siempre de acuerdo con la constitución, el CEN tiene independencia funcional respecto a otros órganos de gobierno, responde por el cumplimiento de sus funciones solo ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y tiene por objeto gestionar los procesos electorales e informar sobre estos. Sus autoridades son designadas por la Asamblea (o en su caso por el Consejo de Estado) y los órganos ejecutivos tienen la obligación de cooperar con él. Sin embargo, en la práctica, la realidad es muy distinta.

Desde el triunfo de la Revolución Cubana en 1959, Cuba es un Estado de partido único, con el Partido Comunista de Cuba (PCC) como única formación política legal. La demarcación entre el Estado, el Partido y las autoridades es nula, y el PCC (si bien por constitución no



presenta candidatos y no actúa como un partido electoral) ejerce un papel de “vanguardia política y social” amparado constitucionalmente. Como todas las entidades estatales de Cuba, el CEN (que bajo un sistema constitucional democrático normal debería ser un ente imparcial e independiente, y en algunas de sus publicaciones clama serlo) no escapa a la influencia vertical del régimen cubano.

Históricamente, grupos de observación electoral y derechos humanos han denunciado que las elecciones en Cuba no son libres. Las elecciones a las Asambleas Municipales del Poder Popular, el único órgano por cuya representación compiten más de un candidato por escaño en cada circunscripción, se realizan por lo general en un ambiente restringido y opaco. Se denuncia la intervención de los órganos de la Seguridad del Estado para impedir la postulación de candidatos no alineados con el oficialismo (o con una posición demasiado independiente) en las “Asambleas de Nominación” (donde se nombra a estos candidatos). También se denuncia el abuso de los recursos del Estado para impulsar el voto y, cuando esto no funciona, recurrir a la intimidación y el chantaje para obligar a los ciudadanos a votar.

Sin embargo, se habla poco de la intervención del CEN y, sobre todo, de la transparencia de las cifras publicadas por este. Al no estar permitida la observación electoral, fuera del proceso de conteo en el que pueden participar los ciudadanos comunes (con muy poca organización, restringido y sobre el cual en ocasiones se han reportado violaciones a la propia legislación electoral), no existen reportes que certifiquen que los resultados que el CEN publique sean completamente verídicos.

En general, el manejo del CEN en casi todas sus actividades se percibe muy opaco, siguiendo una línea concurrente con buena parte de las instituciones cubanas. El acceso a la información es mínimo y con frecuencia se reportan problemas para acceder a determinados datos. La presencia digital del ente electoral cubano es muy reducida, y procederemos a explicarla en el siguiente apartado.

Redes sociales, el comportamiento del CEN en Twitter

En este apartado haremos un repaso por el comportamiento de la cuenta de Twitter oficial del Consejo Electoral Nacional, que puede reflejar una idea sobre el manejo de la información por parte del ente institucional, la opacidad en la conducción de los procesos electorales en Cuba y, por supuesto, la falta de independencia del ente respecto al sistema de gobierno cubano, así como su uso ocasional como difusor de propaganda oficialista.



	Evento	Información	Propaganda	Internacional
Tweets	50	41	54	
ReTweets	20	6	48	3
Total	70	47	102	3

Cómo podemos ver en el siguiente esquema, evaluamos el comportamiento de la cuenta oficial de X (antes Twitter) del CEN, [@Elecciones_Cuba](#), entre el 1 de diciembre de 2023 y el 1 de marzo de 2024, con el fin de categorizar sus movimientos (tuits y retuits) en base a cuatro categorías:

- **Evento:** Anuncio y descripción de eventos en los cuales participaron las autoridades y el personal del CEN, sea la presentación de balances, las reuniones o congresos de temas relacionados al ámbito electoral en las cuales participaron integrantes del organismo, entre otros.
- **Información:** Temas relacionados estrictamente con el funcionamiento del sistema electoral cubano (infografías y temas pertinentes) y aviso de que se están realizando, se van a realizar o se realizaron elecciones complementarias para cubrir vacantes.
- **Propaganda:** Tuits o retuits abiertamente propagandísticos, citando efemérides que no tengan relación con el organismo electoral (ej: Día de los Trabajadores), exaltación a dirigentes fallecidos o vivos, repudio a instituciones o directamente países con gobiernos considerados enemigos del régimen cubano o retuits a publicaciones de Díaz-Canel y otros funcionarios del gobierno ajenos al CEN.
- **Internacional:** Categoría especial reservada para tres retuits que tuvieron lugar el 4 de febrero de 2024, con motivo de las elecciones generales en El Salvador, a artículos de medios favorables al oficialismo cubano, como TeleSur, repudiando o cuestionando la reelección de Nayib Bukele.

Al observar los resultados de la investigación, obtenemos que la mayoría de las interacciones de la cuenta [@Elecciones_Cuba](#) (una cuenta de una institución pública para la administración de procesos electorales) son con motivo de difundir propaganda (102 de 222 que tuvieron lugar en el período demarcado de tres meses, para un total de 46%), seguido de la promoción de eventos (70 interacciones para un 31.5%) y, en última instancia, muy poca difusión real de



información relativa a la realización de elecciones aún cuando estas (las complementarias para cubrir vacantes) tuvieron lugar en el período demarcado (47 para un 21.2%).

Cabe destacar que, cuando estudiamos de lleno la información publicada por los tuits relativos a las elecciones complementarias, vemos que en la totalidad de los casos (a lo largo de enero, febrero, marzo y abril), la información se publicó durante y después de que el mencionado proceso electoral complementario hubiera tenido lugar. La cuenta no informó en ningún caso que las elecciones iban a tener lugar antes de que estas se celebraran, a pesar de que la ley electoral establece que la elección complementaria no puede tener lugar más de sesenta (60) días después de constatare la vacancia del cargo, lo que quiere decir que, bajo un manejo transparente, necesariamente se habría tenido que informar entre finales de diciembre o principios de enero sobre las etapas del proceso de organización, nominación y votación para complementarias realizadas entre mediados y finales de febrero.

Del mismo modo, se da cuenta de la realización de votaciones en febrero, marzo y abril, pero ni en diciembre ni en enero se hace mención alguna a estos procesos, o a las legalmente obligatorias Asambleas de Nominación de candidatos, un grado de opacidad que no es visto en los procesos electorales nacionales, pero que en las votaciones complementarias (donde el margen para convocar, teniendo en cuenta el grado de apatía de la actualidad cubana, parece mucho menor) resulta ser la norma.

INE	Evento	Información	Propaganda
Tweets	45	123	8
ReTweets	26	29	7
Total	71	152	15

Por hacer una comparativa, tomamos los datos de la actividad de la cuenta de Twitter del Instituto Nacional Electoral (INE), la autoridad electoral de México, entre el 7 y el 14 de febrero de 2024 (el acortamiento del período se debe a la intensa actividad que la cuenta mostró durante este lapso de una semana).

En tan solo una semana, la cuenta del INE registró 238 movimientos, 16 más que el CEN en un período de tres meses. Más de la mitad (123 para un 51,7%) fueron tuits con información, a los que se suman 29 retuits (para un total de 63,9%). 71 interacciones para un 29,8%



respondieron a eventos relacionados con la materia electoral, y 15 para 6,3% respondieron a algún tipo de contenido propagandístico.

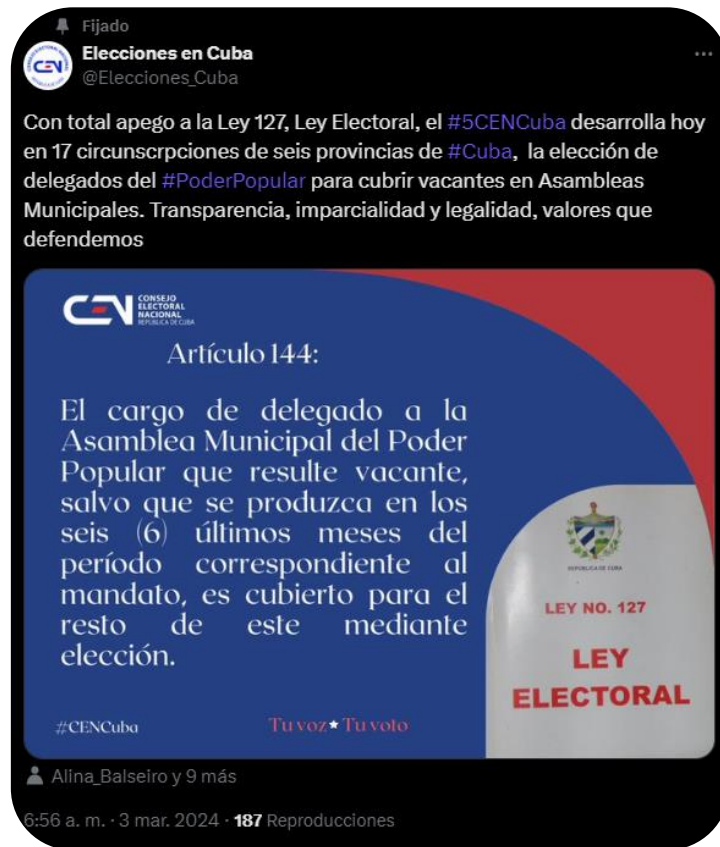
Ahondando en el contenido, faltando aún tres meses para las elecciones federales en dicho país, la cuenta del INE en comparación con la del CEN muestra una intensa actividad diaria, explicando cómo ejercer el derecho a voto en el extranjero, cómo realizar trámites para obtener una credencial de voto en caso de perderla o que se dañe, modalidades de voto alternativo para personas con discapacidad, y remarcando reiteradamente las fechas límite (con actividad que pasa hasta por publicar flyers al respecto varias veces en un mismo día). En muy pocos casos la cuenta del INE publica contenido que pudiera tomarse como propagandístico. En general se trata de llamados a emitir el voto, el recordatorio muy ocasional de alguna efeméride (como el 10 de febrero, cuando el INE en particular cumplió diez años) y exaltación de la democracia sin un fin declaradamente partidista.

La cuenta tampoco retuitea a otras cuentas tan seguido como la del CEN y, cuando lo hace, por lo general es para difundir declaraciones de funcionarios miembros de la entidad, como su presidenta (cuya cuenta tiene la debida verificación).

En síntesis, mirando estos datos y manteniendo la comparativa con el CEN, se puede decir que a diferencia de esta la cuenta del INE cumple profesionalmente su función oficial de difundir en la red social información relativa a las operaciones del ente electoral mexicano y proporcionar apoyo digital a los electores que la necesiten.



Opacidad en la celebración de elecciones parciales o complementarias



Como ya se citó anteriormente y de acuerdo con reportes correspondientes más que nada a las cuentas en redes sociales del CEN y a informes de la prensa oficial cubana, a lo largo de los primeros meses de 2024, tuvieron lugar en Cuba numerosas elecciones para cubrir vacantes en las Asambleas Municipales del Poder Popular. La convocatoria más grande tuvo lugar el 3 de marzo, cuando el CEN mismo reportó la realización de votaciones en diecisiete circunscripciones (sin decir cuales eran).

La Ley Electoral determina el modo de proceder en caso de producirse vacancias en una Asamblea Municipal en su capítulo sexto (VI):

- Artículo 144. El cargo de delegado a la Asamblea Municipal del Poder Popular que resulte vacante, salvo que se produzca en los seis (6) últimos meses del período correspondiente al mandato, es cubierto para el resto de este mediante elección.
- Artículo 145.1. La Asamblea Municipal del Poder Popular o su presidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ha quedado vacante un cargo de delegado, convoca a los electores de la correspondiente circunscripción para que elijan al nuevo delegado, en un término no mayor de sesenta (60) días.



2. El presidente de la Asamblea Municipal del Poder Popular informa al Consejo Electoral Municipal la decisión adoptada.
- Artículo 146.1. El Consejo Electoral Municipal designa la Comisión Electoral de Circunscripción para que ejecute, en el plazo señalado, el proceso de elección del nuevo delegado, la que cumple las funciones y aplica el procedimiento que esta Ley establece.
 2. El Consejo Electoral Municipal solicita a los responsables del Registro Electoral que en un término no mayor de diez (10) días entregue una relación de los electores residentes en la demarcación de esa circunscripción, según corresponda.
 3. La Comisión Electoral de Circunscripción publica la relación de electores durante el plazo que se disponga, en el cual se admiten y resuelven las solicitudes de rectificación por errores, inclusiones o exclusiones que presenten los interesados.
 4. Efectuada la actualización de la Lista de Electores, la Comisión Electoral de Circunscripción procede a su publicación.
 - Artículo 147.1. La exposición de las biografías y fotos de los candidatos, su nominación y elección se realizan, en lo atinente, conforme a lo dispuesto en esta Ley.
 2. El nominado que resulte electo delegado toma posesión de su cargo en la siguiente sesión de la correspondiente Asamblea Municipal del Poder Popular.
 - Artículo 148. En el caso que la Asamblea Municipal del Poder Popular decida iniciar el proceso de revocación del mandato de uno de sus delegados, el presidente de esta informa al presidente del Consejo Electoral correspondiente para que proceda a organizar y dirigir esta parte del proceso, aplicando el procedimiento establecido en la ley.

En cumplimiento con los cuatro artículos relativos a las vacancias, se presume que, para cubrir una vacancia producida entre noviembre y diciembre de 2023, se tendría que haber dispuesto la publicación de la información institucional relativa a la constatación de la vacancia, la convocatoria al proceso de elecciones parciales, la nominación de candidatos (para lo cual hubiera sido necesaria la convocatoria a una asamblea de nominación), la publicación de las biografías y la realización de una votación en febrero de 2024.

Sin embargo, haciendo una revisión tanto de las cuentas del CEN en sus redes sociales, su página web (objeto de frecuentes caídas) y una búsqueda en redes sociales damos cuenta de la ausencia de canales institucionales de información digital que den cuenta que se haya



producido vacante alguna en diciembre. Esta opacidad se ve agravada por el hecho de que sí informan cuando tienen lugar las votaciones complementarias o después de que estas hayan tenido lugar, sin que exista mayor información al respecto.

Muchas de las Asambleas Municipales del Poder Popular de Cuba no tienen espacio en redes sociales ni referencia digital de ningún tipo. Otras tienen, como máximo, una cuenta en Facebook. Esto dificulta mucho acceder a información sobre las vacancias que se hayan producido, mucho menos sus motivos (destitución, fallecimiento, renuncia, etc.). El hecho de que la página web del CEN (que debería organizar los Consejos Electorales a nivel local para organizar los comicios complementarios) se encuentre ocasionalmente caída impide también que se tome nota de estas vacancias.

La única información relativa al proceso es la ocasional difusión de la ya conocida información sobre el sistema electoral cubano (el CEN publicó un par de veces los artículos de la Ley Electoral que regulan las elecciones parciales en caso de vacancias). Sin embargo, no se da cuenta de que la propia autoridad electoral y las autoridades locales hayan cumplido con lo que la misma ley dispone.

A partir de ahí, el acceso a numerosos datos que son claves para determinar la ejecución efectiva del proceso electoral es nulo, lo que no permite confirmar de manera fehaciente que aspectos clave del proceso (las comisiones para demarcar el padrón electoral, la organización de una asamblea de nominación y la confección y publicación de biografías de los candidatos) hayan tenido lugar.

Finalmente, la única información relativa sobre estos procesos son las publicaciones ocasionales en Twitter y Facebook de la cuenta del CEN, en las que anuncian que está teniendo o que tuvieron lugar las votaciones. En estos casos, a veces ni siquiera se menciona en qué circunscripciones tuvo lugar la votación.

No se publican comentarios posteriores al proceso. Es decir, no se conocen los resultados de los comicios parciales. Siguiendo los lineamientos de la ley electoral, el ganador de una elección parcial toma posesión del cargo como delegado en la siguiente sesión regular de la Asamblea. Salvo que este evento tenga lugar en alguna de las Asambleas que disponga de una cuenta en redes sociales o de una página web, no se constata tampoco.

Cercenada la opción de una consulta digital, el único modo de acceder a información relativa a las vacancias, a la organización, la ejecución de los procesos electorales complementarios y la toma de posesión de los electos debería ser (teóricamente), concurrir a una oficina del CEN y solicitar los documentos públicos relativos en físico. Debido a las constantes presiones



que se ejercen sobre las organizaciones de sociedad civil que pretenden hacer observación electoral en Cuba, así como las denuncias y reportes de acoso por parte de la Seguridad del Estado a los ciudadanos cubanos que solicitan demasiada información institucional (pese a ser esta de carácter público), no se puede considerar realmente una opción.

Presentación de balances y Reunión Anual

En enero, las cuentas del CEN dieron publicidad a la realización de reuniones tanto del CEN nacional como de los Consejos Electorales municipales, en las cuales se constataba la presentación y lectura de “balances” sobre el trabajo realizado a lo largo del año 2023.

Los reportes en redes sociales van desde la [Dirección de Informática del CEN Nacional](#), algunos municipios particulares ([Sibanicú, Camagüey](#); [San Juan y Martínez, Pinar del Río](#) o [Bejucal, Mayabeque](#)) y uno para las [provincias de Matanzas y Granma](#). De acuerdo con las publicaciones, en dichos balances “se analizan los resultados y deficiencias” del trabajo del CEN durante 2023, y se realizan “proyecciones de trabajo para el año 2024”. La única información disponible sobre la realización de estas reuniones son las mencionadas publicaciones en redes sociales. Como ya se mencionó en la introducción, no consta en ningún medio que estos hayan sido digitalizados, mucho menos que se encuentren a disposición del público. En este sentido, el CEN incumple los principios básicos de transparencia institucional que se esperan de un organismo a cargo de administrar procesos electorales. En este contexto, el único dato que la población común puede tener sobre las actividades del ente es la certeza de que “una reunión tuvo lugar”, sin poder acceder a las actas y balances.

Estas lecturas no fueron los únicos eventos que el CEN ha organizado en lo que va del año 2024. El 29 de febrero tuvo lugar la Reunión Anual del Consejo Electoral Nacional, en La Habana. Los miembros de los Consejos Electorales Provinciales arribaron a la capital el día anterior y esto fue reportado por la cuenta del CEN en X. En su cuenta de Facebook, el CEN describió la reunión como un centro para “amplios, profundos, críticos y autocríticos debates; fortalezas y debilidades en el cumplimiento de la misión constitucional del órgano del Estado”.

Siguiendo las publicaciones del CEN y [medios estatales](#), la reunión fue presidida por Alina Balseiro, por Roberto Morales Ojeda, miembro del Buró Político del Partido Comunista de Cuba, y por Homero Acosta Álvarez, secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Ambos dieron discursos elogiando el trabajo del CEN y defendiendo su existencia como órgano permanente, bajo la afirmación de que bajo su administración “ha aumentado la



participación popular en las elecciones” (en realidad los datos muestran una caída en la participación en cada proceso electoral municipal y nacional desde mediados de la década de 2010 en adelante).

Entre los principales anuncios realizados durante la reunión están el “estudio del voto electrónico” para discutir su implementación en las próximas elecciones para la Asamblea Nacional del Poder Popular (que deberían tener lugar en 2028), y el anuncio de una “estrategia de comunicación” para que los cubanos “conozcan más sobre su sistema electoral”.

Fuera de apagados [reportes en los medios de comunicación estatales](#), que muestran clips aislados de una reunión en la que (suponiendo que mantuviera la misma línea durante toda su realización) únicamente se realizaron reportes elogiosos, difusión de propaganda oficialista y llamados “a trabajar para mejorar”, y fuera de los vagos anuncios antes mencionados y publicados en la prensa escrita, no se cuenta con la videoconferencia completa de la reunión, tampoco con un balance de la misma.

Más allá de las dudas sobre la utilidad de la reunión, llama la atención el hecho de que que en un contexto de escasez y crisis económica, miembros de los Consejos Electorales Provinciales de todo el país se dirigieran a la capital del país y se hospedaran en ella para mantener una reunión institucional sin que se diera cuenta de los gastos, el contenido y los resultados de la misma.

Balances publicitados por la cuenta del CEN en X entre enero y febrero de 2024

Fecha	Municipio	Provincia	Orden	Autoridades
12 / 01 / 2024	Sibanicú	Camagüey	Municipal	No dio nombres
17 / 01 / 2024	San Juan y Martínez	Pinar del Río	Municipal	No dio nombres
18 / 01 / 2024	-	Matanzas	Provincial	No dio nombres
18 / 01 / 2024	-	Granma	Provincial	No dio nombres
19 / 01 / 2024	Bejucal	Mayabeque	Municipal	No dio nombres
19 / 01 / 2024	-	Santiago de Cuba	Provincial	No dio nombres
19 / 01 / 2024	Florencia	Sancti Spíritus	Municipal	No dio nombres
23 / 01 / 2024	-	Sancti Spíritus	Provincial	No dio nombres
25 / 01 / 2024	Batabanó	Mayabeque	Municipal	No dio nombres
25 / 01 / 2024	Los Palacios	Pinar del Río	Municipal	No dio nombres
25 / 01 / 2024	Ciro Redondo	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres
26 / 01 / 2024	Madrugá	Mayabeque	Municipal	No dio nombres
26 / 01 / 2024	Isla de la Juventud	Isla de la Juventud	Municipal	No dio nombres
29 / 01 / 2024	Santa Cruz	Mayabeque	Municipal	No dio nombres
29 / 01 / 2024	Jaruco	Mayabeque	Municipal	No dio nombres
30 / 01 / 2024	Baraguá	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres
30 / 01 / 2024	Nacional	Nacional	Nacional	Alina Balseiro
01 / 02 / 2024	Colombia	Las Tunas	Municipal	No dio nombres
02 / 02 / 2024	Morón	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres



**ELECCIONES FANTASMA EN CUBA:
SIN ELECTORES, CANDIDATOS NI RESULTADOS**

Informe sobre las elecciones parciales o complementarias para las Asambleas Municipales del Poder Popular 2024

02 / 02 / 2024	Bolivia	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres
06 / 02 / 2024	Chambas	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres
06 / 02 / 2024	Majagua	Ciego de Ávila	Municipal	No dio nombres
12 / 02 / 2024	-	Villa Clara	Provincial	No dio nombres
12 / 02 / 2024	-	Mayabeque	Provincial	No dio nombres
12 / 02 / 2024	-	Cienfuegos	Provincial	No dio nombres
15 / 02 / 2024	-	Matanzas	Provincial	Alina Balseiro
20 / 02 / 2024	-	Ciego de Ávila	Provincial	No dio nombres
20 / 02 / 2024	-	Guantánamo	Provincial	Tomás Amarán Díaz
21 / 02 / 2024	-	Granma	Provincial	Tomás Amarán Díaz
21 / 02 / 2024	-	Sancti Spíritus	Provincial	No dio nombres
26 / 02 / 2024	-	La Habana	Provincial	No dio nombres
29 / 02 / 2024	Nacional	Nacional	Nacional	Alina Balseiro



Conclusión

Para concluir, el análisis exhaustivo de la actuación del Consejo Electoral Nacional (CEN) en Cuba, tanto en su histórico funcionamiento como en la realización de elecciones parciales o complementarias, revela graves deficiencias en cuanto a la transparencia, la independencia y la legitimidad de los procesos electorales en el país, por fuera de un marco político ya de por sí restringido para las libertades políticas en Cuba.


En primer lugar, la historia del CEN refleja una estructura profundamente arraigada en el sistema político cubano, donde la falta de separación entre el Estado, el Partido Comunista de Cuba y las autoridades electorales establece desde el comienzo una influencia vertical del régimen sobre la gestión electoral. Esto se refuerza con la falta de observación electoral independiente y las persistentes denuncias de falta de libertades políticas durante los procesos electorales. La actitud del CEN como institución, sobre todo en sus órganos de difusión de información, no hace más que reforzar este concepto.

En segundo lugar, la opacidad en la realización de elecciones parciales o complementarias constituye un problema significativo. A pesar de las disposiciones establecidas en la Ley Electoral cubana, se observa una falta de transparencia en la comunicación sobre las vacantes producidas y los procesos electorales subsiguientes. La ausencia de información institucional digital, la falta de acceso a datos clave sobre los procesos electorales y la limitada divulgación de resultados electorales contribuyen a la opacidad del proceso.

Esta opacidad se ve exacerbada por las presiones sobre las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos que intentan acceder a información institucional, así como por el acoso de la Seguridad del Estado.

Finalmente, esta confluencia de factores forman parte del largo entramado legal y extralegal que limita significativamente la capacidad de los ciudadanos cubanos para acceder a información sobre el manejo de los procesos electorales y, en última instancia, participar en el proceso político de su país.



  @demoamlat

www.demoamlat.com